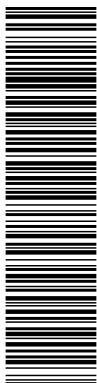


DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 20-03-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 02Z2N-GV8EO-J12JM Fecha de emisión: 21 de Abril de 2025 a las 9:08:29 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 08:20 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 09:07	ESTADO FIRMADO 21/04/2025 09:07



ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025.

1. Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2025.

2. INFRACCIONES URBANÍSTICAS.

2.1 Infracción urbanística S.B.U.

Se acuerda:

Primero: Declarar cometida la infracción urbanística de realización de obras, descritas en el Consideración Jurídica IIIº sin la preceptiva licencia municipal, **Dª.S.B.U.**, con la calificación y demás circunstancias en los antecedentes y consideraciones expuestos, e imponer al responsable de la infracción la sanción de **(6.000,60 €) SEIS MIL EUROS Y SESENTA CENTIMOS DE EURO** (10.001,00 € menos el 40% de reducción establecida en el art. 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre), sin perjuicio de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes al estado anterior a la situación legal.

Segundo: Requerir al promotor para que en **un plazo máximo de 3 meses restaure la legalidad urbanística** iniciando el procedimiento de restitución de la legalidad, en los actos que sean legalizables, frente actos en ejecución sin autorización urbanística, disponiendo la demolición y eliminación de las construcciones ejecutadas, para los actos incompatibles con el Planeamiento Urbanístico y, en su caso, la reposición de los bienes afectados a su estado original a costa de los responsables. Además se debe impedir de forma total y definitiva los usos a los que da lugar.

Todo ello, sin perjuicio de la imposición de las preceptivas multas coercitivas que resulten de la aplicación del Artículo 345.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004 de 29 de enero) y Artículo 118.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Una vez conste en el expediente la restitución de la legalidad urbanística, procederá el ARCHIVO del expediente.

Tercero: Todo ello teniendo en cuenta que la sanción impuesta, **no es impedimento para la exacción del Impuesto sobre construcciones (art. 101 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales)**, por los Servicios Económicos debe girarse el mismo, teniendo en cuenta que la base para su cálculo es la valoración dada en el expediente y que asciende a la cantidad de **(31.822,00 €) TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS**

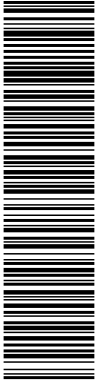
Cuarto: Dar traslado a los Servicios Económicos Municipales de la presente resolución, así como al Registro de la Propiedad de Ponferrada a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 366 del RUCyL.

3. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

3.1. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 20-03-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 02Z2N-GV8EO-J12JM Fecha de emisión: 21 de Abril de 2025 a las 9:08:29 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 08:20 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 09:07	ESTADO FIRMADO 21/04/2025 09:07



Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

Contrato: "Servicio ajeno o externo de prevención de riesgos laborales".

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

3.2 Adjudicación del contrato suministro electricidad en alta y baja tensión. Central contratación FEMP.

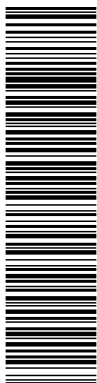
Se acuerda:

Primero.- Adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Ponferrada, a la empresa ENDESA ENERGIA, S.A. , adjudicataria del lote 1.- Península del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, ajustándose a la oferta que se adjunta a esta resolución.

Segundo. - Comunicar esta resolución a las adjudicatarias del Acuerdo Marco, a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

Tercero.- La presente Resolución agota la vía administrativa y puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, (cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros), o mediante recurso potestativo de reposición en caso de que el valor fuera inferior, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. - Según lo dispuesto en el art 36.3 de la LCSP el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local, desplegando sus efectos en los términos indicados en el antecedente 7.



LOTE 1 - PENINSULA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA – SISTEMA DE PRECIO FIJO

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

TARIFA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0 TD	0,129425	0,11556	0,108278			
3.0 TD	0,135422	0,123283	0,11878	0,105819	0,091379	0,108088
6.1 TD	0,124638	0,111104	0,109113	0,096892	0,081576	0,098846
6.2 TD	0,170174	0,157036	0,151997	0,141677	0,129951	0,144561
6.3 TD	0,168496	0,155395	0,150691	0,140408	0,129008	0,143145
6.4 TD	0,164133	0,151279	0,147247	0,13724	0,126415	0,139381
3.0 TDVE	0,166917	0,154056	0,145982	0,134578	0,123177	0,139232
6.1 TDVE	0,150715	0,137287	0,132174	0,121601	0,109414	0,125371

Precios ofertados por el licitante: calcular campo en €/kWh con 6 decimales
 Tramo no ofertable para esa tarifa

- Precio €/kWh con 6 decimales
- Este precio incluirá todos los componentes que intervienen en el precio final, como son los *costes de adquisición de la energía*, los *servicios de ajuste por restricciones técnicas y desvíos*, *pagos por capacidad*, *margen comercial*, *pagos al Operador del Sistema y al Operador de Mercado*, las aportaciones al *Fondo Nacional de Eficiencia Energética*, las *pérdidas* por la circulación de la electricidad por las redes, posibles *tasas y tributos diferentes* del impuesto eléctrico y del IVA (como puede ser el impuesto de hidrocarburos).
- El precio **no incluirá** ni los *peajes* (pagos por contribución a la cobertura de costes de las redes de transporte y distribución) ni los *cargos de la tarifa de acceso* (pagos relacionados con otros aspectos regulados del sistema), ni el *IVA/IIGIC*, ni el *Impuesto eléctrico* (impuestos específicos e indirectos que conforman la parte regulada del precio), que se facturarán según la legislación vigente en cada momento y que no serán objeto de la oferta, pero sí de la contratación y facturación.

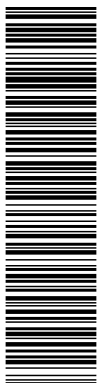
3.3 Aprobacion expte contractual Rehabilitación, Acondicionamiento y Mejora de un inmueble para la creacion y puesta en marcha del Centro Integrado del Ecosistema de Innovación Digital y Emprendimiento en el Territorio C2IET.

Se acuerda:

- Aprobar el expediente de contratación para la aprobacion expte contractual Rehabilitación, Acondicionamiento y Mejora de un inmueble para la creacion y puesta en marcha del Centro Integrado del Ecosistema de Innovación Digital y Emprendimiento en el Territorio C2IET, así como el Pca que se tramita por procedimiento anticipado y urgente.
- Someter la adjudicación a la condición suspensiva de la existencia de credito adecuado y suficiente, en las anualidades 2025-2026, de conformidad con el siguiente desglose:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6017928-02Z2N-GV8EO-J12JM F1191E108E246DDAF85D7BF695002B8936C9E2688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?pc_id=279&ent_id=171&idma=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 20-03-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 02Z2N-GV8EO-J12JM Fecha de emisión: 21 de Abril de 2025 a las 9:08:29 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 08:20 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 09:07	ESTADO FIRMADO 21/04/2025 09:07



Anualidad	Importe
2025	1.371.619,20
2026	1.205.139,45
total	2.576.758,65

Autorizándose el reajuste de anualidades si se diese el supuesto, disponiendo el Procedimiento Abierto tramitación urgente y anticipada para la adjudicación del "REHABILITACION, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE UN INMUEBLE DE TITULARIDAD PUBLICA , CON CALIFICACION DE EDIFICIO DE CONSUMO DE ENERGIA CASI NULO (nZEB), QUE PERMITA LA CREACION Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO INTEGRADO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACION DIGITAL Y EMPRENDIMIENTO DEL TERRITORIO (C2IET), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UE- NEXTGENERATIONEU."

- Nombrar como Vocal Técnico de la Mesa de Contratación constituida por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2024 (Junta de Gobierno), y Dación de cuentas a la Junta de Gobierno de fecha 5 de abril de 2024 a D^a.C.G.H., Responsable del contrato referenciado.

- Publíquese anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. EXPEDIENTES SANCIONADORES.

4.1 Expediente sancionador A.P.G.

Visto el expediente de referencia y

Resultando.-Que formula el Instructor que suscribe el Expediente, iniciado por Resolución de fecha 31 de diciembre de 2024, contra **D.A.P.G.** , titular de la Licencia para Café Bar (sin elaboración de comida) en el establecimiento con denominación comercial "LA ESPINA", sito en el Bulevar Juan Carlos I Rey de España n.º 4, bajo izquierda, como responsable de infracción administrativa al Artículo 74.3.a) del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León (realizar modificación de las condiciones establecidas en la Licencia; Según consta en la denuncia el responsable hace uso de la cocina del local para la elaboración de comidas, no estando autorizada en su licencia).

Dicha Resolución acuerda el precintado de las instalaciones de cocina en tanto el titular acredite la retirada de elementos que permitan la elaboración de comida.

Se acuerda:

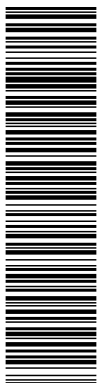
Sancionar a D. A.P.G. con multa de **2.001 €**.

Mantenimiento del precinto en tanto el titular acredite la retirada de elementos que permitan la elaboración de comida.

Deberá atenerse a los términos de la licencia otorgada con fecha 4 de marzo de 2024 para actividad de CAFÉ-BAR SIN ELABORACIÓN DE COMIDA.

Para ampliar la actividad deberá solicitar una modificación de la licencia otorgada acreditando el cumplimiento de la normativa urbanística y medioambiental.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 20-03-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 02Z2N-GV8EO-J12JM Fecha de emisión: 21 de Abril de 2025 a las 9:08:29 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 08:20 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 09:07	ESTADO FIRMADO 21/04/2025 09:07



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN:

En las Entidades Colaboradoras que figuran en la correspondiente carta de pago, que deberá recoger en la Oficina Tributaria Municipal (Oficina de Recaudación), sita en la Calle de la Energía n.º 4, sede CIUDEN, de Ponferrada.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán ser satisfechas desde la fecha de recepción de la notificación y hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán ser satisfechas desde la fecha de recepción de la notificación y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO

Transcurridos los plazos señalados anteriormente sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos señalados en la Ley General Tributaria, intereses de demora y gastos de ejecución.

5. SUBVENCIONES.

5.1 Reintegro Club Deportivo Atletismo Ponferrada.

Se acuerda:

- Estimar parcialmente las alegaciones planteadas por el Club Deportivo Atletismo Ponferrada en el expediente de reintegro que se tramita, para la revocación parcial, de la ayuda nominativa concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 7 de noviembre de 2023 y por tanto estimar parcialmente las alegaciones, proponiendo el reintegro parcial de la cantidad de 3.311,35 € mas los intereses legales de dinero 164,75 € de la ayuda concedida al Club Deportivo Atletismo Ponferrada.

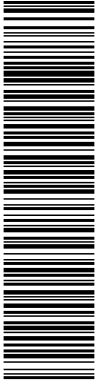
Plazo, forma y lugar de ingreso. De conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el beneficiario deberá efectuar el reintegro en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si lo recibe entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario así como que se trata de un reintegro de subvención.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 20-03-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 02Z2N-GV8EO-J12JM Fecha de emisión: 21 de Abril de 2025 a las 9:08:29 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 08:20 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 09:07	ESTADO FIRMADO 21/04/2025 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6017928-02Z2N-GV8EO-J12JM F191E108E246DDAF85D7BF695002B936C9E2688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?pc_id=279&ent_id=17idioma=1



**Ayuntamiento
Ponferrada**

5.2 Reintegro Club Deportivo Flores del Sil

Se acuerda:

- Resolver el procedimiento de cancelación y reintegro de la subvención concedida al Club Deportivo Flores del Sil, para la realización del proyecto denominado "Participación en ligas de fútbol diferentes categorías y deporte escolar base y Torneo fútbol diferentes categorías", ordenando el reintegro de 1.733,29 euros más los intereses devengados, hasta el momento de su ingreso en la Hacienda Municipal, que se cuantifican en 86,23 euros (total 1.819,52 euros).

Plazo, forma y lugar de ingreso. De conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el beneficiario deberá efectuar el reintegro en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si lo recibe entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario así como que se trata de un reintegro de subvención.

6. EXPEDIENTES DE MERCADO DE ABASTOS.

6.1 Renuncia puesto 30 centro (78)

Se acuerda:

Primero. - Aceptar la **RENUNCIA** de **D.D.V.G.** a la concesión del puesto de que es titular en el Mercado de Abastos Municipal (Puesto 30CENT. (78)).

Segundo. - Acordar la devolución de la fianza constituida por el mismo por importe de 528,74€, una vez que por el titular se haga entrega de las llaves del puesto al encargado del Mercado.

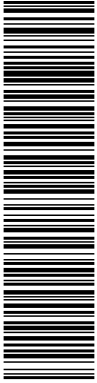
7. ESCRITOS VARIOS.

7.1 Protocolo de colaboración Ayuntamiento Ponferrada- Ciuden.

Se acuerda:

1. Aprobar el protocolo de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Ponferrada y la Fundación Ciudad de la Energía- Ciuden F.S.P con el objetivo de establecer un marco genérico de actuación sobre intereses y materias compartidas, de competencia de ambas instituciones, todo ello sin perjuicio que con posterioridad se tramiten los instrumentos jurídicos y económicos, que posibiliten su desarrollo.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 20-03-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 02Z2N-GV8EO-J12JM Fecha de emisión: 21 de Abril de 2025 a las 9:08:29 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 08:20 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 09:07	ESTADO FIRMADO 21/04/2025 09:07



Ayuntamiento Ponferrada

2. Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario para suscribir el presente protocolo, dando publicidad al mismo en los términos que contempla el artículo 8.1.b de la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,